



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIII LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AL MENOS 6 ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tiene a bien emitir la Convocatoria Pública para integrar la lista de al menos 6 aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado se encuentra la de designar al Fiscal General de Justicia del Estado, mediante una lista paritaria integrada por al menos seis aspirantes al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno Legislativo, la cual se enviará al Titular del Ejecutivo, para que una vez recibida la lista, dentro de los diez días siguientes, formule una terna y la envíe a la consideración de este Congreso del Estado.

El Congreso con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno Legislativo, dentro de un plazo máximo de diez días.

- II. Que en ese tenor esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-527, expedido el 14 de noviembre del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

presente año, tuvo a bien reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales se establece lo relativo al procedimiento de designación del Fiscal General de Justicia del Estado.

- III. Que en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto referido en el considerando que antecede, se estableció que a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado emitirá la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general, para participar en el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

- IV. Que el procedimiento legal aplicable para la designación correspondiente, será conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política tenemos a bien adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Convocatoria para la elección de las y los aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con base en lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los cuales integrarán la lista paritaria de al menos 6 ciudadanas y ciudadanos, misma que será aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política del Congreso del estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERO. En atención a lo expuesto se expide el siguiente proyecto de:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Tamaulipas convoca a la ciudadanía en general, a participar en el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las personas que deseen participar como aspirantes en el proceso de designación al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos a que hace alusión la Base Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, dentro del plazo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2018, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas, misma que será publicada en la página electrónica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA. Los requisitos para registrarse como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, son:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III.- Poseer el día de la designación, título profesional de Licenciado en Derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada;
- IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

TERCERA.- Para acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, la ciudadanía que desee participar como aspirante a Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales).

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.

c) Copia certificada por Notario Público de título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

d) Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia (original).

e) Carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado (original). Misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.

f) Carta firmada de máximo 5 cuartillas, en donde manifieste su voluntad expresa de lo siguiente:

1. De participar en el proceso de designación.
2. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.
3. Una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

g) Declaración Patrimonial y de Intereses en el formato autorizado por la Contraloría Gubernamental (<https://www.tamaulipas.gob.mx/tramites/formatos/551-inicial.pdf>); y,

Todos los documentos deberán ser rubricados en el margen derecho; y en el caso de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con la firma autógrafa del aspirante.

La Comisión de Justicia podrá requerir los documentos originales en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo correspondiente la documentación señalada en la presente Base.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

QUINTA.- El listado de aspirantes a ser Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, será publicado en la página oficial del Congreso del Estado, el día 27 de noviembre de 2018 y una vez definida la lista por la Comisión de Justicia de al menos 6 aspirantes, la cual será sometida a la consideración del Pleno en la Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del actual, misma que deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes y en lo subsecuente enviada al Ejecutivo a fin de este pueda integrar la terna final de aspirantes.

SEXTA. - Una vez que el Congreso del Estado reciba la terna por parte del Ejecutivo, la Comisión de Justicia comunicará los días y horas para llevar a cabo las comparecencias de los y las aspirantes, mismas que se llevarán a cabo ante la misma Comisión de Justicia del Congreso del Estado. Finalizadas las comparecencias, en un plazo máximo de diez días, se designará al Fiscal General de Justicia por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno Legislativo.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos aplicables.

OCTAVA.- La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
COORDINADOR DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**